



## PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿Quiénes pueden participar?

Organizaciones sociales, comunales y comunitarias (con o sin personería jurídica) conformadas por mínimo tres (3) personas nacionales y/o extranjeras, domiciliados o residentes en Bogotá.

### ¿Quiénes NO pueden participar?

- Organizaciones beneficiadas por el IDPAC en Modelo Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas y de Bogotá Líder, vigencias 2016, 2017 y 2018.
- Organizaciones que en su Junta Directiva o Comité Directivo tengan: Funcionarios y/o Contratistas del IDPAC, del Distrito y de entidades del Gobierno Nacional
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Las Organizaciones que no cumplan con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia para la Estructuración, Postulación y presentación de Proyectos e Iniciativas Sociales.

### ¿Qué pasos debo seguir para participar de la convocatoria?

- Leer la Guía Externa para la Estructuración, Postulación y presentación de Proyectos e Iniciativas Sociales junto con los Términos de Referencia correspondientes.
- Revisar el cronograma de actividades.
- Realizar una pre inscripción vía web en las fechas establecidas.
- Revisar en detalle los documentos solicitados para la presentación del proyecto.

- Realizar la radicación del proyecto en la Sede B del IDPAC Avenida Calle 22 N° 68C – 51, dentro de las fechas y horarios establecidos.

¿Qué debo tener en cuenta para participar de la convocatoria?

- Cada organización solo podrá presentar un (1) proyecto por convocatoria.
- Cada líder solo podrá presentar un (1) proyecto por convocatoria.
- Los documentos que expide el IDPAC y que se mencionan dentro de la convocatoria (Formato de Caracterización de Organizaciones Sociales y Procesos Organizativos) no deben ser anexados en el momento de radicación, pero serán tenidos en cuenta como criterio de evaluación interna.

**¿Qué documentos se deben presentar en la radicación del proyecto?**

- Formato de Presentación del Proyecto para la convocatoria del modelo de participación ciudadana.
- Carta de Presentación Iniciativas Convocatoria Modelo “Uno más Uno = Todos, Una más Unas = Todas”.
- Carta de Compromiso para Aportes por parte de la Organización.
- Fotocopia del documento de identidad del líder del proyecto.
- Evidencias de experiencia de la organización.
- Aquellas organizaciones que cuenten con personería jurídica, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal.

En el caso de las Juntas de acción Comunal deben anexar:

- Copia del documento, con su respectivo número de radicado de entrega y cumplimiento de la resolución 083 de 2017 emitida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

\*Nota: Se tendrá en cuenta positivamente que la Junta de Acción Comunal tenga reconocida por lo menos una de las siguientes comisiones de trabajo: Mujer y Género, Jóvenes, Emprendimiento y/o Medio Ambiente.

**¿Las Juntas de Acción Comunal deben presentar evidencia de experiencia?**

No, las Juntas de Acción Comunal no requieren anexar ningún documento que evidencie experiencia dada la naturaleza de la organización.

**¿Cuáles son las líneas en las que las organizaciones sociales, comunales y comunitarias pueden presentar sus proyectos e iniciativas?**

Para la vigencia del año 2019 se han diseñado 17 líneas temáticas enfocadas a la promoción y al fortalecimiento de la participación:

1	Que promueva la realización de eventos culturales, deportivos o recreativos o que promocióne la formación artística o deportiva para niños, niñas y jóvenes.
2	Que incentive el uso de medios alternativos de transporte y respeto por el peatón.
3	Que incentive acciones pedagógicas de convivencia responsable con animales de compañía y cultura contra el maltrato animal.
4	Que incentive el desarrollo organizativo y social en torno al Turismo.
5	Que fortalezca la acción ciudadana en torno a la prevención de conductas de maltrato infantil.
6	Que promueva la incidencia, integración, aporte cultural y visibilización de migrantes extranjeros.
7	Que promueva el fortalecimiento y empoderamiento político de la mujer.
8	Que destaque y promueva la acción ciudadana para la inclusión de Pueblos Indígenas.
9	Que incentive la inclusión e incidencia de Pueblos Gitanos o Rrom.
10	Que fomente la participación y reconocimiento de comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras.
11	Que promueva el reconocimiento e inclusión de la comunidad Raizal.
12	Que fomente el respeto, la promoción de derechos, la lucha contra la discriminación y la inclusión de sectores LGBTI.
13	Que incentive prácticas de convivencia, respeto y tolerancia (orientadas a seguidores,

	barristas e hinchas) de organizaciones deportivas.
<b>14</b>	Que incentive acciones sociales y pedagógicas enfocadas a la inclusión de personas con discapacidad.
<b>15</b>	Que fortalezca las capacidades organizativas y de gestión comunal.
<b>16</b>	Que fomente e impulse la prevención del consumo de sustancias psicoactivas- SPA.
<b>17</b>	Que fomente e impulse el desarrollo social, cuidado ambiental y emprendimientos ciudadanos en la ruralidad de Bogotá.

**¿Las Juntas de Acción Comunal pueden presentar proyecto dentro de las 17 líneas establecidas?**

Sí. Mientras la JAC presente un proyecto de carácter social que sea pertinente con la línea seleccionada, podrá participar de cualquier línea temática.